



Distr. GENERAL

IDB.2/2
23 mayo 1986

ESPAÑOL
Original: INGLES

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Junta de Desarrollo Industrial

Segundo período de sesiones
Viena, 13 a 23 de octubre de 1986
Tema 7 del programa provisional

INFORME DEL COMITE DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO SOBRE LA
LABOR DE SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
12 a 16 de mayo de 1986

v.86-56696 4463C

Distr.: 29 mayo 1986

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Introducción	1 - 6	3
<u>Capítulo</u>		
I. REGLAMENTO Conclusión 1986/1	7	3
II. SITUACION FINANCIERA DE LA ONUDI Y ESCALA DE CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS Conclusión 1986/2	8	3
III. FORMATO DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTOS PARA EL BIENIO 1988-1989 Conclusión 1986/3	9	4
IV. REGLAMENTO FINANCIERO Conclusión 1986/4	10	4
V. FONDO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Conclusión 1986/5	11	4
VI. FONDO DE OPERACIONES Conclusión 1986/6	12	5
VII. DISPOSICIONES FINANCIERAS PARA EL PROGRAMA DE ASESORES SUPERIORES EXTRASEDE DE DESARROLLO INDUSTRIAL Conclusión 1986/7	13	5
VIII. FECHA DEL TERCER PERIODO DE SESIONES Conclusión 1986/8	14	5
IX. APROBACION DEL INFORME SOBRE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES	15	5
X. SUSPENSION DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES	16	5
<u>Anexos</u>		
I. Declaraciones de las delegaciones	1 - 4	6
II. Documentos presentados al Comité de Programa y de Presupuesto en su segundo período de sesiones		7

Introducción

1. El Comité de Programa y de Presupuesto celebró su segundo período de sesiones en la Sede de la ONUDI, Centro Internacional de Viena, del 12 al 16 de mayo de 1986. De los 27 miembros del Comité, participaron en el período de sesiones los 26 miembros siguientes: Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Colombia, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Indonesia, Japón, Nigeria, Países Bajos, República Democrática Alemana, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Asistieron también al período de sesiones los siguientes 40 Miembros de la ONUDI: Australia, Austria, Canadá, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Egipto, España, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Omán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Suecia, Túniz, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia y Zaire. Estuvieron representados el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Internacional del Trabajo y la Comunidad Económica Europea.

2. De conformidad con el artículo 17 de su reglamento, el Comité eligió por aclamación al Sr. J.R. Hiremath (India) como Presidente; al Sr. A. Rodríguez Pires (Cabo Verde), el Sr. A. Orduz Duarte (Colombia) y el Sr. C. Taukada (Japón) como Vicepresidentes; y al Sr. R. Ruthe (República Democrática Alemana) como Relator.

3. El Programa aprobado por el Comité para su segundo período de sesiones figura en el documento UNIDO/PBC.2/1.

4. De conformidad con el inciso d) del párrafo 4 del Artículo 10 de la Constitución, se presenta a la Junta de Desarrollo Industrial el informe del Comité de Programa y de Presupuesto sobre la labor de su segundo período de sesiones (12 a 16 de mayo de 1986). El informe sobre la continuación del segundo período de sesiones (véase párr. 16 *infra*) se publicará como adición al presente informe.

5. El informe contiene las conclusiones a que llegó el Comité. En el anexo I al presente informe se hacen constar las declaraciones de principio hechas por delegaciones que así lo solicitaron. En el anexo II figura la lista de los documentos presentados al Comité en su segundo período de sesiones.

6. En las siguientes conclusiones del Comité se pide la adopción de medidas por parte de la Junta:

<u>Conclusión</u>	<u>Asunto</u>
1986/2	Situación financiera de la ONUDI y escala de cuotas de los Estados Miembros
1986/3	Formato del programa y presupuestos para el bienio 1988-1989
1986/5	Fondo para el Desarrollo Industrial

1986/7 Disposiciones financieras para el programa de Asesores Superiores Extrasede de Desarrollo Industrial (ASEDI)

I. REGLAMENTO

7. El 12 de mayo, el Comité examinó el reglamento provisional para su primer período de sesiones (PBC.2/2 y Corr. 1 y 2), así como una serie de propuestas de modificación (PBC.2/CRP.1) presentadas por el Sr. L. Alcón (Argentina), Presidente de un grupo de trabajo sobre el reglamento, y aprobó la siguiente conclusión:

Conclusión 1986/1

- El Comité aprobó como reglamento los artículos contenidos en el documento PBC.2/2 y Corr. 1 y 2, junto con las enmiendas que figuran en el documento de sesión PBC.2/CRP.1, con excepción de los artículos 43 y 62, que el Comité aprobó con carácter provisional para el segundo período de sesiones únicamente.
- El Comité solicitó al grupo de trabajo sobre el reglamento que prosiguiera su examen de los artículos 43 y 62 y que presentara sus propuestas al Comité en su tercer período de sesiones.

II. SITUACION FINANCIERA DE LA ONUDI Y ESCALA DE CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

8. Los días 12, 13 y 16 de mayo, el Comité examinó un informe del Director General sobre la situación financiera de la ONUDI (PBC.2/6 y Corr.1), un informe del Director General sobre los efectos de las fluctuaciones del tipo de cambio en el presupuesto de la ONUDI (PBC.2/9), una nota de la Secretaría sobre la actualización de la situación financiera de la ONUDI y el análisis de las monedas en que se efectúan los gastos (PBC.2/CRP.5), una nota de la Secretaría sobre el flujo de fondos en 1986-1987 (PBC.2/CRP.6), el primer informe sobre la situación del pago de cuotas para el año 1986, presentado por la Secretaría (PBC.2/8), el anexo actualizado al documento PBC.2/8 (PBC.2/CRP.3) y una nota de la Secretaría sobre la escala de cuotas de los Estados Miembros (PBC.2/CRP.7). El 16 de mayo, el Comité, tras haber examinado un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.2/L.5), aprobó la siguiente conclusión:

Conclusión 1986/2

- El Comité pidió al Director General que presentara a la Junta, en su segundo período de sesiones, un nuevo informe sobre la situación financiera de la ONUDI, en el cual se tomasen en consideración tanto los pagos de cuotas que los Estados Miembros hubiesen efectuado a esa fecha como los efectos de las fluctuaciones del tipo de cambio.
- El Comité recomendó a la Junta que hiciera suya la propuesta del Director General de que los ajustes que resultase necesario introducir en los programas fuesen selectivos y no de carácter general. El Comité pidió al Director General que, en ese caso, presentara a la Junta para su examen una lista de los ajustes propuestos, subrayando que las actividades de cooperación técnica

constituyan la finalidad principal de la Organización.

- c) El Comité pidió al Director General que continuara estudiando otros sistemas posibles de presentar el proyecto de presupuesto y calcular el prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros, así como la experiencia en ese sentido de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular del Organismo Internacional de Energía Atómica, y que presentara un informe al respecto al Comité de Programa y de Presupuesto en su tercer período de sesiones.
- d) Hasta tanto el Comité de Programa y de Presupuesto formulara, en su tercer período de sesiones, una recomendación sobre el informe mencionado arriba, el Director General debía:
- i) Aplicar en la preparación del proyecto de presupuesto para 1988-1989 el tipo de cambio de 17,70 chelines austríacos por 1 dólar de los EE.UU. empleado en la anterior consignación de créditos, a efectos de comparabilidad con el presupuesto anterior;
 - ii) Partir del supuesto de que, al aprobar la consignación de créditos para 1988-1989, la Conferencia General aplicaría, para los gastos en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos, el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en el momento de aprobarse la consignación; y
 - iii) Al llevar las cuentas correspondientes al bienio 1988-1989, emplear para el asiento de los gastos el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en el momento del pago.
- e) El Comité tomó nota con reconocimiento de que algunos Estados Miembros habían pagado sus cuotas con prontitud, e instó a los Estados Miembros que aún no habían pagado las cuotas correspondientes a 1986 a que lo hicieran con la menor demora posible.
- f) El Comité pidió a todos los Estados Miembros que pagasen lo antes posible las cuotas correspondientes a 1987.
- g) En lo referente a Namibia, que pasó a ser Estado Miembro el 21 de febrero de 1986, el Comité recomendó a la Junta que propusiera a la Conferencia General en su segundo período de sesiones que, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 39/50C de la Asamblea General de las Naciones Unidas, eximiese a Namibia del pago de cuotas.

III. FORMATO DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTOS PARA EL BIENIO 1988-1989

9. Los días 12, 13 y 16 de mayo, el Comité examinó una nota del Director General sobre el formato del programa y presupuestos para el bienio

1988-1989 (PBC.2/10) y una nota de la Secretaría sobre el formato del plan de mediano plazo, 1990-1995 (PBC.2/4). El 16 de mayo, el Comité, tras haber examinado un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.2/L.2), aprobó la siguiente conclusión:

Conclusión 1986/3

A. Programa y presupuesto para el bienio 1988-1989

El Comité pidió al Director General que preparara y presentara el proyecto de programa y presupuestos para el bienio 1988-1989 por programas sustantivos y no por dependencias orgánicas, teniendo en cuenta las observaciones y comentarios formulados por las delegaciones durante el período de sesiones en curso y mejorando al mismo tiempo la claridad de la presentación del programa y los presupuestos.

B. Plan de mediano plazo 1990-1995

El Comité recomendó a la Junta que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial pide al Director General que, simultáneamente con su proyecto de programa y presupuesto para 1988-1989, presente por separado un plan de mediano plazo para el período 1990-1995 en un documento conciso."

IV. REGLAMENTO FINANCIERO

10. El 13 y el 16 de mayo, el Comité examinó el proyecto de reglamento financiero de la ONUDI presentado por el Director General en forma de nota (PBC.2/3). El 16 de mayo, el Comité, tras haber examinado un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.2/L.6), aprobó la siguiente conclusión:

Conclusión 1986/4

El Comité decidió establecer, bajo la presidencia del Embajador Alfonso Orduz Duarte (Colombia), un grupo de trabajo oficioso abierto a la participación general encargado de examinar el proyecto de reglamento financiero de la ONUDI. El Comité pidió al grupo de trabajo sobre el reglamento financiero que comenzara su labor en junio de 1986 y que presentara su informe al Comité de Programa y Presupuesto en su tercer período de sesiones.

V. FONDO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

11. Los días 13, 14 y 16 de mayo, el Comité examinó un informe del Director General sobre el programa para 1987 y un plan para 1987-1988 (PBC.2/5 y Add.1). El 16 de mayo, el Comité, tras haber examinado un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.2/L.4), aprobó la siguiente conclusión:

Conclusión 1986/5

a) El Comité recomendó a la Junta que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento PBC.2/5 y Addendum 1;

2. Aprueba el programa del FDI propuesto para 1987 y el plan propuesto para 1987 y 1988 que figuran en el documento PBC.2/5;

3. Decide delegar en el Director General la facultad de aprobar proyectos para su financiación con cargo al FDI en 1987 y 1988;

4. Insta a los Estados Miembros a que estudien formas concretas de asegurar que el nivel de financiación anual deseable de 50 millones de dólares se alcance lo antes posible;

5. A la luz de la rápida disminución del componente convertible para fines generales del Fondo, alienta a todos los aportantes a que consideren la posibilidad de que al menos una parte de sus contribuciones prometidas se asignen al componente convertible para fines generales del Fondo;

6. Toma nota de que el Director General aplicará al FDI, *mutatis mutandis*, las disposiciones de las resoluciones 31/202 y 31/203 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1976, relativas a la gestión financiera y al funcionamiento del FNUDI, hasta que la Conferencia General apruebe las directrices de política para el FDI y el reglamento financiero de la ONUDI;

7. Autoriza la congelación de la reserva operacional al nivel de 550.000 dólares."

b) El Comité pidió a la Secretaría que le informara en su tercer período de sesiones sobre la forma en que se aplicaba el Anexo del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas relativo al FNUDI (ST/SGB/UNIDF/Financial Rules/4(1982)).

VI. FONDO DE OPERACIONES

12. El 13 y el 16 de mayo, el Comité examinó el primer informe sobre la situación de las contribuciones recibidas para el bienio 1986-1987, presentado por el Director General (PBC.2/7), y una nota de la Secretaría sobre la situación de los anticipos (PBC.2/CRP.4). El 16 de mayo, el Comité, tras haber examinado un proyecto de conclusión presentado por el Presidente, aprobó la siguiente conclusión:

Conclusión 1986/6

El Comité decidió continuar examinando la cuestión del Fondo de Operaciones en la

continuación del período de sesiones, que tendría lugar durante el segundo período de sesiones de la Junta, con miras a formular una recomendación sobre el tema a la luz de la situación financiera existente en ese momento.

VII. DISPOSICIONES FINANCIERAS PARA EL PROGRAMA DE ASESORES SUPERIORES EXTRASEDE DE DESARROLLO INDUSTRIAL

13. El 14 de mayo, el Comité examinó una nota de la Secretaría sobre las disposiciones financieras para el programa de Asesores Superiores Extrasede de Desarrollo Industrial (ASEDI) (PBC.2/CRP.2) y aprobó la siguiente conclusión:

Conclusión 1986/7

El Comité tomó nota de la información suministrada por el Director General sobre las disposiciones financieras para el programa ASEDI y le pidió que presentara un nuevo informe a la Junta en su segundo período de sesiones, con posterioridad al 33° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la luz de las conversaciones celebradas con los Estados Miembros sobre ese tema.

VIII. FECHA DEL TERCER PERIODO DE SESIONES

14. El 14 de mayo, el Comité aprobó la siguiente conclusión:

Conclusión 1986/8

El Comité decidió celebrar su tercer período de sesiones del 9 al 20 de marzo de 1987.

IX. APROBACION DEL INFORME SOBRE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

15. El 16 de mayo, el Comité aprobó el proyecto de informe sobre la labor de su segundo período de sesiones (PBC.2/L.1), con las modificaciones introducidas, en la inteligencia de que se confiaría al Relator la tarea de dar forma definitiva al informe.

X. SUSPENSION DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

16. El 16 de mayo a las 12.00 horas se suspendió el segundo período de sesiones del Comité, que habría de reanudarse durante el segundo período de sesiones de la Junta (13 a 23 de octubre de 1986) a fin de examinar la cuestión del Fondo de Operaciones (véase la conclusión 1986/6 *supra*).

Anexo I

DECLARACIONES DE LAS DELEGACIONES

1. El presente anexo contiene sólo declaraciones de principio hechas durante el segundo período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto por delegaciones que pidieron que esas declaraciones se incluyeran en el informe.

Reglamento (véase capítulo I)

2. La delegación de Nigeria, refiriéndose al artículo 62, que había sido aprobado con carácter provisional para el segundo período de sesiones del Comité únicamente, declaró que entendía que el grupo de trabajo sobre el reglamento continuaría examinando el contenido de ese artículo. Esa delegación no estaba satisfecha con el tratamiento dado a los movimientos de liberación nacional y a los representantes de otras organizaciones, y no podía aceptar una situación en la que la participación en el período de sesiones estuviera permitida a algunos observadores y a algunos no. En opinión de su delegación, el Comité debería poder formular disposiciones que permitiesen a diferentes categorías de observadores participar sin discriminación alguna.

Situación financiera de la ONUDI y escala de cuotas de los Estados Miembros (véase capítulo II)

3. La delegación de los Estados Unidos de América observó que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia había solicitado adherirse a la Constitución de la ONUDI y que el Secretario General, en su calidad de Depositario, había aceptado la adhesión del Consejo. Los Estados Unidos abrigaban serias reservas acerca de la capacidad del Consejo para Namibia de convertirse en Miembro de la ONUDI. Aunque era consciente de que el Comité de Programa y de Presupuesto no era el foro apropiado para examinar esa cuestión, esa delegación se sentía obligada a hacer constar su postura.

Situación financiera de la ONUDI y escala de cuotas de los Estados Miembros (véase capítulo II) y Fondo para el Desarrollo Industrial (véase capítulo V)

4. La delegación de la República Democrática Alemana, hablando asimismo en nombre de las delegaciones de Bulgaria y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, dijo que, si bien esas delegaciones no objetaban la aprobación por consenso de las conclusiones 1986/2 y 1986/5, no estaban completamente de acuerdo con esas conclusiones aprobadas y deseaban declarar lo siguiente:

"a) Seguimos considerando que la financiación de asistencia técnica con cargo al presupuesto ordinario de la ONUDI constituye, en la medida en que sobrepase el 6% de ese presupuesto, una grave violación de la Constitución de la ONUDI que no debe producirse;

b) Objetamos resueltamente cualquier intento de establecer requisitos obligatorios respecto del volumen de las contribuciones de los Estados Miembros al Fondo para el Desarrollo Industrial, que es un Fondo voluntario, y de la moneda en que se efectúen, en cuanto ello viola el principio fundamental del carácter voluntario y universal del Fondo y constituye la manifestación de una actitud discriminatoria hacia las contribuciones de varios Estados."

Fondo de Operaciones (véase capítulo VI)

5. La delegación de Nigeria, hablando en nombre de los países africanos miembros del Comité de Programa y de Presupuesto, hizo saber al Comité que la postura de los miembros africanos respecto de la conclusión 1986/6, relativa al Fondo de Operaciones, era la misma que la de los miembros asiáticos*. Además, la mayoría de los miembros africanos del Comité no estaban representados en Viena y sería muy difícil y costoso que estos miembros asistieran a la continuación del período de sesiones. No obstante, a fin de participar en el espíritu de consenso, los miembros africanos daban su apoyo a la conclusión 1986/6.

* La delegación de Bangladesh, hablando en nombre de los países asiáticos miembros del Comité, había declarado que, en un espíritu de transacción y avenencia, esos miembros no se habían opuesto a que se aplazara el examen de la cuestión del Fondo de Operaciones. Sin embargo, en opinión de esos miembros, los documentos y las explicaciones que había proporcionado la Secretaría habían aportado una argumentación amplia y convincente para que el Comité tomase una decisión en el período de sesiones en curso; el deterioro de la situación desde el primer período de sesiones del Comité demostraba claramente la necesidad de que el Fondo de Operaciones tuviese un nivel muy superior a 9 millones de dólares; el nuevo examen de la cuestión en octubre sería, por tanto, repetitivo y dispendioso, introduciría un elemento adicional de incertidumbre en la gestión financiera de la nueva Organización y menoscabaría su capacidad para cumplir con su responsabilidad. Los miembros asiáticos esperaban que, en la próxima oportunidad, el Comité tomara una decisión a favor del pago de los 3 millones de dólares adicionales al Fondo de Operaciones.

Anexo II

DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITE DE PROGRAMA Y DE
PRESUPUESTO EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título</u>		
		PBC.2/9	Situación financiera de la ONUDI. Efectos de las fluctuaciones del tipo de cambio en el presupuesto de la ONUDI. Informe del Director General
PBC.2/1	Programa provisional	PBC.2/10	Formato del programa y presupuesto para el bienio 1988-1989.
PBC.2/1/Add.1	Programa provisional anotado		Nota del Director General
PBC.2/2 y Corr. 1 y 2	Reglamento provisional para el primer período de sesiones del Comité de Programa y Presupuesto		*****
		PBC.2/INF.1/Rev.1 y Add.1	Lista de participantes

PBC.2/3	Proyecto de reglamento financiero de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial. Nota del Director General	PBC.2/L.1	Proyecto de informe del Comité de Programa y de Presupuesto sobre la labor de su segundo período de sesiones, 12 a 16 de mayo de 1986
PBC.2/4	Formato del programa y presupuesto para el bienio 1988-1989. Formato del plan de mediano plazo, 1990-1995. Nota de la Secretaría	PBC.2/L.2	Formato del programa y presupuestos para el bienio 1988-1989 y del plan de mediano plazo 1990-1995 (tema 7), proyecto de conclusión presentado por el Presidente
PBC.2/5	Fondo para el Desarrollo Industrial. Programa para 1987 y plan para 1987-1988. Informe del Director General	PBC.2/L.3	Fondo de Operaciones (tema 11), proyecto de conclusión presentado por el Presidente
PBC.2/5/Add.1	Fondo para el Desarrollo Industrial. Listas de los proyectos aprobados en 1985 con cargo al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (FNUDI), preparadas por la Secretaría. Adición	PBC.2/L.4	Fondo para el Desarrollo Industrial (tema 9), proyecto de conclusión presentado por el Presidente
PBC.2/6 y Corr. 1	Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General	PBC.2/L.5	Situación financiera de la ONUDI y escala de cuotas de los Estados Miembros (temas 6 y 10), proyecto de conclusión presentado por el Presidente
PBC.2/7	Fondo de Operaciones. Primer informe sobre la situación de las contribuciones recibidas para el bienio 1986-1987, presentado por el Director General	PBC.2/L.6	Reglamento financiero (tema 8), proyecto de conclusión presentado por el Presidente
		PBC.2/CRP.1	Reglamento provisional para el primer período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto (PBC.2/2). Modificaciones acordadas en el grupo de trabajo abierto a la participación general
PBC.2/8	Escala de cuotas de los Estados Miembros. Primer informe sobre la situación del pago de cuotas para el año 1986, presentado por la Secretaría		

<u>Signatura del documento</u>	<u>Título</u>		advances. Nota de la Secretaría
PBC.2/CRP.2	Disposiciones financieras para el programa de Asesores Superiores Extrasede de Desarrollo Industrial. Nota de la Secretaría	PBC.2/CRP.5	Financial situation of UNIDO. Updating on the financial situation of UNIDO and analysis of currencies of expenditure. Nota de la Secretaría
PBC.2/CRP.3	Scale of assessments of Member States. Updated annex of the first status report of assessed contributions paid for the year 1986. Nota de la Secretaría (PBC.2/8)	PBC.2/CRP.6	Financial situation of UNIDO. Cash flow 1986-1987. Nota de la Secretaría
PBC.2/CRP.4	Working Capital Fund. Status of	PBC.2/CRP.7	Scale of assessments of Member States. Nota de la Secretaría